

Municipio de Jiutepec, Morelos

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17011-19-1265-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1265

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,751.3
Muestra Auditada	43,751.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Jiutepec, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Jiutepec, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética. Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No existió evidencia de aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia suficiente del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos del municipio. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> No estableció formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; fiscalización y rendición de cuentas. No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular del municipio sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Jiutepec, Morelos, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Jiutepec, Morelos, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-17011-19-1265-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jiutepec, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Jiutepec, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 43,751.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 3287 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 217.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 6345 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los ingresos propios del Municipio de Jiutepec, Morelos, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.0 miles de pesos (47.62 pesos).

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Jiutepec, Morelos, recibió recursos del FISMDF por 43,751.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,621.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 45,372.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,525.1 miles de pesos, lo que representó el 98.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	6,394.3	14.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	9	9,877.9	21.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	13	26,297.8	57.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,266.2	2.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	29	43,836.2	96.6	Reintegros a la TESOFE	847.2	1.9
Gastos indirectos	7	688.9	1.5	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	36	44,525.1	98.1	Subtotal (C)	847.2	1.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		45,372.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	29	43,836.2	96.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	29	43,836.2	96.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	16	17,538.4	38.6
Complementaria	13	26,297.8	58.0
TOTALES	29	43,836.2	96.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Jiutepec, Morelos, destinó el 96.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 688.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.5% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Jiutepec, Morelos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 19 proyectos por un importe pagado de 31,135.3 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	191322	Rehabilitación de puente vehicular en Jiutepec Morelos, en la colonia Francisco Villa en calle Copa de Oro.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	860.3
2	207762	Construcción de alumbrado público en avenida Cerillera, en la colonia Lomas de Tlahuapan, en Jiutepec Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	890.2
3	264063	Rehabilitación de drenaje sanitario en andador Himno Nacional, en la colonia Miguel Hidalgo, Jiutepec Morelos.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	419.8
4	266405	Construcción de alumbrado público en avenida Par Vial Lázaro Cárdenas, en la colonia Esmeralda, Jiutepec, Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	887.5
5	268571	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Farabundo Martí, en la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Jiutepec, Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	2,376.0
6	269022	Ampliación de red de agua potable en calle Farabundo Martí, en la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Jiutepec, Morelos.	Agua Potable	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	289.2
7	269283	Rehabilitación de red de agua potable en calle Limón segunda etapa, en la colonia San Francisco, Texcalpan, Jiutepec, Morelos.	Agua Potable	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	303.7
8	277619	Construcción de electrificación en calle del Panteón, en la colonia Atacomulco, Jiutepec, Morelos.	Electrificación	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	1,266.2
9	281934	Mantenimiento de pozo de absorción de aguas pluviales en calle de la Asunción, en la colonia Tejalpa, en Jiutepec, Morelos.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	220.4
10	285572	Construcción de drenaje pluvial en Avenida Par Vial Lázaro Cárdenas, en la colonia Centro, Jiutepec, Morelos.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	1,357.0
11	286047	Rehabilitación de Parque Público en Avenida Par Vial Lázaro Cárdenas, en la colonia Centro, Jiutepec, Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	7,736.8
12	287163	Construcción de alumbrado público en Avenida Par Vial Lázaro Cárdenas, en la colonia Centro, Jiutepec, Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	1,022.4
13	287727	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle India Bonita, en la colonia Centro, en Jiutepec, Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	819.9
14	291796	Construcción de drenaje pluvial en calle General Ignacio Zaragoza, en la colonia Centro, Jiutepec, Morelos.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	3,960.3
15	293072	Construcción de drenaje sanitario en calle Benito Juárez, en la colonia Jardín Juárez, Jiutepec, Morelos.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	1,091.7
16	293294	Construcción de línea de conducción de agua potable en Boulevard Cuernavaca Cuautla a calle Ramon Maya, en la colonia Independencia, Jiutepec, Morelos.	Agua Potable	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	5,207.5
17	343382	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Cliserio Alanis, en la colonia Progreso, Jiutepec, Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	2,345.9
18	254874	Adquisición de materiales útiles y equipos menores de oficina	Gastos Indirectos	N/A	Si	N/A	N/A	80.5
19	256210	Adquisición de materiales útiles de impresión y reproducción						
TOTAL								31,135.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos

previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

5. El Municipio de Jiutepec, Morelos, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

6. El Municipio de Jiutepec, Morelos, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a los proyectos que fueron seleccionados para su revisión se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 27 pagos mediante cheques por un monto total de 21,251.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Jiutepec, Morelos, por medio de su Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, adjudicó 17 contratos que amparan 17 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 31,054.9 miles de pesos, de los cuales 9 fueron de forma directa por un importe de 5,782.8 miles de pesos y 8 por invitación restringida por un importe de 25,272.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y en los casos procedentes se

entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Jiutepec, Morelos, por medio de su Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, ejecutó 17 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Jiutepec, Morelos, por medio de su Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, adjudicó dos proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 80.5 miles de pesos de forma directa mediante un pedido que contiene la requisición por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, y se constató que dichas adquisiciones estuvieron amparadas en pedidos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se otorgó anticipo y no se necesitó garantizar el cumplimiento de dicho pedido.

10. El Municipio de Jiutepec, Morelos, por medio de su Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los resguardos que acreditaron que la entrega de los bienes cumplió con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el pedido correspondiente, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 17 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Jiutepec, Morelos, por medio de su Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, con un importe pagado de 31,054.9 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos, volúmenes de obra y planos que se utilizaron para referenciar las visitas y que fueron presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones

apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Jiutepec, Morelos, dio cumplimiento a sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Jiutepec, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio

fiscal 2022 por 43,751.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Jiutepec, Morelos, recibió recursos del fondo por 43,751.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,621.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 45,372.3 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,525.1 miles de pesos, lo que representó el 98.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Jiutepec, Morelos, no incurrió en inobservancias que causaran un probable daño a la Hacienda Pública Federal; no obstante, se observaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ya que no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo y realizó pagos mediante cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población y se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 57.9% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 21.8% a drenaje y letrinas, el 14.1% a agua potable, el 2.8% a electrificación rural y de colonias pobres y el 1.5% a gastos indirectos con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 96.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como

mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Jiutepec, Morelos, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMJ/DC/14/01/2024 con fecha del 08 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que en dicho oficio no se integra información correspondiente al resultado 1, por lo cual se considera como no atendido.

3445 ubl. 0145 Compras



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
TMJ/DC/14/01/2024



0047

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Jiutepec, Morelos a 08 de enero de 2024

**ASUNTO: SE ENVIA ACUERDO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION
AUDITORIA 1265 CUENTA PUBLICA 2022**

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE 2024
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, con referencia a los resultados finales notificados mediante acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 2022/1265/02 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la auditoria:

**NÚMERO 1265 CON TÍTULO
"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"**

Se remite copia certificada del acuerdo de investigación emitido por la Contraloría Municipal, como parte del proceso de inicio de investigación, por las presuntas responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos con la siguiente nomenclatura para su identificación:

RESULTADOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL ACUERDO
Resultado número 2. Procedimiento 2.1 Transferencia de los recursos (con observación)	INV/01/2024
Resultado número 6. Procedimiento 4.1 Integración de la información financiera (con observación)	

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE 2024
19:00
c/3155

2 hojas (cont.)
1



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
TMJ/DC/14/01/2024



Ayuntamiento
de Jiutepec
RENOVAMOS EL SENTIMIENTO
GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO
2022 - 2024

Por lo expuesto y fundado se solicita:

Primero. Tenerme por presentado en tiempo y forma con la representación que ostento.

Segundo. Tener por ofrecidos y exhibidos los documentos presentados.

Sin otro particular al respecto.

ATENTAMENTE
"Renovamos el Sentimiento
Gobierno con Rostro Humano"

RAFAEL REYES REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MOR. 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RETvme

2

GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO

www.jiutepec.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 84 y 86, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.